

**ACTA DE APERTURA, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDC/CS**

**ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA DE VACA PARA LE PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA.**

Siendo las 9:00 AM. del día 05 de Abril del año Dos Mil Veintitrés, el Comité de Selección de la Entidad, designado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 -2023-MDC/GM**, encargado de realizar el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDC/CS - (Primera Convocatoria) para la ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA DE VACA PARA LE PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA.

Acto seguido el presidente del Comité de Selección de la Entidad, procedió de acuerdo a la normatividad vigente, a revisar el registro de participantes en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria y las Bases del presente Procedimiento de Selección. Se Registraron como participantes en el orden siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10702280252	REYES CCORIMANYA LUIS EBERTH	28/03/2023	Válido		28/03/2023	10702280252
2	Proveedor con RUC	20600207203	ASOCIACION LACTEOS DEL VALLE	28/03/2023	Válido		28/03/2023	20600207203

A continuación, se realizó la verificación de la presentación de propuestas, teniendo los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600207203	ASOCIACION LACTEOS DEL VALLE	04/04/2023	20:02:01	20600207203	04/04/2023	20:05:26	Enviado	Valido

**1. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

Se verifica el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, según lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	POSTOR	Documentos de admisibilidad		OBSERVACIONES	CONDICION
		SI	NO		
1	<b>ASOCIACION LACTEOS DEL VALLE</b>	X		Ninguna	<b>ADMITIDA</b>

Según el cuadro antecedente, el postor que tiene la condición ADMITIDA accede a la etapa de evaluación.

**2. EVALUACIÓN ECONOMICA**

Se asigna el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la fórmula:

$$P_i = [O_m \times PMPE] / O_i$$

El postor **ASOCIACION LACTEOS DEL VALLE** Oferta: **S/ 111,501.00 (Ciento Once Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles).**

POSTOR	Oferta Económica i	Oferta Económica de monto más bajo	Puntaje Máximo de la oferta económica	Puntaje de la oferta económica i (Pi)	Bonificación 10% Anexo N° 10	Bonificación 5% Anexo N° 11	PUNTAJE TOTAL
	Oi	Om	PMPE	$\frac{Om \times PMPE}{Oi}$			
<b>ASOCIACION LACTEOS DEL VALLE</b>	111,501.00	111,501.00	100	100	-	-	100

### 3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Habiéndose definido el orden de prelación de las ofertas del postor, se procede a aplicar los criterios de calificación a efectos de verificar su cumplimiento.

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, adopta el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

Otorgar la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -001-2023-MDC/CS** para la **ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA DE VACA PARA LE PROGRAMA VASO DE LECHE**, al postor:

<b>POSTOR</b>
<b>ASOCIACIÓN LÁCTEOS DEL VALLE CON RUC 20600207203</b>

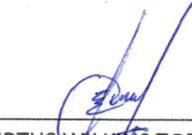
Por un monto total adjudicado de **S/111,501.00 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS UNO CON 00/100 SOLES)**, incluido impuestos de Ley, por haber ocupado el Primer Orden de Prelación y al haber cumplido con los requisitos de calificación.

1. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará y notificará en el SEACE según lo dispuesto en el artículo 112º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
2. Asimismo, al ser postor único se otorga el consentimiento de la Buena Pro con lo establecido en el artículo 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro, de acuerdo a lo especificado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, siendo la 11:00 AM, Del mismo día, se dio por terminado el acto, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección de la Entidad.

  
 DAVID ALBERTO MONTENEGRO GUEVARA  
 PRESIDENTE

  
 CPC. JAIME DÍAZ CAYOTOPA  
 PRIMER MIEMBRO

  
 MIRTUS WILKINS TORRES ZULOETA  
 SEGUNDO MIEMBRO